

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00576

Subsanada en debida forma la demanda, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la presente demanda verbal promovida por **BELISA AMADOR SANCHEZ y LUIS ALBERTO SANCHEZ** contra **OLGA AMADOR SANCHEZ y CESAR ARTURO RODRIGUEZ MEDINA.**

A la presente demanda désele trámite de proceso verbal de mayor cuantía previsto en los arts. 368 a 373 Ibídem. Córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 días.

Notifíquese a los demandados personalmente de la presente providencia o conforme lo señalan los arts. 291 y 292 Ejusdem o art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Reconózcase personería adjetiva al abogado JAIME FELIPE NIETO ROLDAN, como apoderado del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Julían

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 48, hoy 30 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros